



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	8 julio de 2022	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	-----------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	582	00
-------	----	----	-----	------	-----	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JHON JAMES HINCAPIE LONDOÑO	Asistió
Apoderado de la demandante	JUAN DAVID GARCIA PEREZ	Asistió
Demandadas	<ul style="list-style-type: none">• FRABRICATO• LIDERCOOP• PARTICIPEMOS• EVERFIT	
Representantes Legales	<ul style="list-style-type: none">• CARLOS MARIO VILLEGAS-FABRICATO• YAIRA GALLEGO CUERVO-EVERFIT	Asistieron
Apoderados de las demandadas	<ul style="list-style-type: none">• MANUELA OSORIO RESTREPO• PABLO IGNACIO JANE FERNANDEZ• MAURICIO JOHNSON MUÑOZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	- CONTRATO DE TRABAJO-PRESTACIONES	

Reconoce personería:

Juan David García Pérez-demandante en los términos sustitución verbal
Mauricio Johnson Muñoz-Everfit.

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** las partes manifiestan no tener animo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Se resolverá de
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.**
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: (VER GRABACION)**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conformé se decretaron en auto del 30 marzo De 2022 (fl.463-466 del Expediente Digital).

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

VI. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cf5ef272-890b-4efd-8bc0-01b3927e3935?vcpubtoken=fbbe35a3-fe92-42c4-8668-35e8a0092f1e>

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados al expediente. Se practicaron el interrogatorio de parte.

Se repone la decisión y se ordena oficiar a Protección, para que informe cual fue el valor consignado por concepto de cesantías por la cooperativa Lidercoop durante los periodos que estuvo afiliado.

Una vez se allegue la respuesta se fijará fecha para continuar con la etapa de alegatos y Juzgamiento.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JHON JAMES HINCAPIE LONDOÑO
Demandante

JUAN DAVID GARCIA PEREZ
Apoderado Demandante

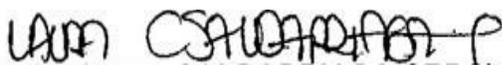
CARLOS MARIO VILLEGAS
Rte. FABRICATO

YAIRA GALLEGO CUERVO
Rte. EVERFIT

MANUELA OSORIO RESTREPO
Apoderada Fabricato

PABLO IGNACIO JANE FERNANDEZ
Curador Lidercoop y participemos

MAURICIO JOHNSON MUÑOZ
Apoderado EVERFIT



LAURA CRISTINA SALDARRIGA C

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cf5ef272-890b-4efd-8bc0-01b3927e3935?vcpubtoken=fbbe35a3-fe92-42c4-8668-35e8a0092f1e>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5664a6f56cf1fa9f8e8d1a79c5b8bd836c9bfdd7a0f7408ed5edc78ea5adcf18**

Documento generado en 08/07/2022 01:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>